

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5043
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1955

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO N° 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 8 del 15/11/55 — Autoriza a vender madera en rollo	4110
" " S. P. " 4150 " 11/11/55 — Deja establecido que la formación del sumario no afecta en ningún aspecto el buen nombre y honor del Dr. Carlos A. Saravia, ni el prestigio del Sanatorio San Roque	4110
" " " " 4151 " " — Toda correspondencia recibida en dicho Ministerio deberá ser entregada a Mesa de Entradas y Salida, donde deberá ser foliada y registrada y luego seguir el trámite correspondiente.	4110 al 4111
" " " " 4152 " " — Designa al Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio de S. Pública para que practique una información sumaria.	4111
" " " " 4153 " " — Liquidación viáticos a personal dependiente de dicho Ministerio.	4111
" " " " 4154 " " — Designa al Veterinario de Higiene y Bromatología, para que practique una información sumaria.	4111
" " " " 4155 " " — Aplica multa a un expendedor de leche.	4111
" " " " 4156 " " — Deja sin efecto la Resolución N° 4127 del 11/10/55, por la que se concede licencia a una empleada del Policlinico del Señor del Milagro.	
" " " " 4157 " " — Traslada a un peón de limpieza del Hogar de Ancianos Gral. Arenales de La Merced al Hospital Santa Teresita de Cerillos.	4111
" " " " 4158 " " — Aprueba gasto efectuado por personal de la Asistencia Pública, correspondiente a viáticos y gastos de movilidad.	4111 al 4112
" " " " 4159 " " — Aprueba lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Examinadora.	4112
" " " " 4160 " " — Deja establecido que la licencia concedida al Oficial Mayor de Medicina Sanitaria, lo es también en su carácter de Oficial 7° —Médico de Consultorio de la A. Pública.	4112
" " " " 4161 " " — Aprueba gasto efectuado por dicho Ministerio en concepto de adquisición de un pasaje de 1ª clase.	4112
" " " " 4162 " " — Aplica multa a un expendedor de leche.	4112

EDICTO DE MINAS:

N° 13060 — Mina "La Despreciada" — Expte. N° 1187—W.	4112 al 4113
N° 13059 — Mina "Nuestra Señora de Luján — Exp. N° 1183—H—.	4113

EDICTOS CITATORIOS:

N° 13061 — Margarita C. de Ortiz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4113
N° 13058 — Samuel Uriburu solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4113

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13029 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 175/55.	4113
N° 13018 — Banco de la Nación Argentina — Licitación para la venta de vino.	4113
N° 12983 — Banco de la Nación Argentina — Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa".	4113

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13037 — Intervención Gral. de Suministros del Estado, para la provisión de 150 animales vacunos en pie de 2ª categoría.	4113
Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4113

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarrero.	4114
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes.	4114
Nº 13047 — De doña Francisca Aguilar.	4114
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	4114
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	4114
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	4114
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	4114
Nº 13031 — De don Pedro Ayendaño.	4114
Nº 13030 — De don Pastor Arce.	4114
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4114
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	4114
Nº 13024 — De don Juan Dipco.	4114
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	4114
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	4114
Nº 13018 — De don Rafael Severo.	4114
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	4114
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	4114
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4114
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4114
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4114
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	4114

TESTAMENTARIO:

Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Apías.	4114
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4114 al 4115f

REMATES JUDICIALES:

Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4115
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.	4115
Nº 13046 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prendaria, Olivetti Arg. S. A.C. é I. vs. Miguel Angel Escudero.	4115
Nº 13043 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Guillermo Nicolás Marciszack vs. Tienda y Bazar La Argentina.	4115
Nº 13038 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Ejec. Prendaria Olivetti Argentina S.A.C. e I. vs. Pedro Cagnata.	4115
Nº 13035 — Por Armando G. Orce. Juicio: José A. Di Vito vs. Patrón Uriburu y Cía. hoy Oscar Manuel Cha-	4115
Nº 13021 — Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución — Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta.	4115
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán.	4115 al 4116
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo.	4116
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo.	4116
Nº 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	4116
Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	4116
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4116

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4116
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo.	4116
Nº 13004 — Rosa Yutroic de Luco c/Oriando Luco.	4116
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía.	4117

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13054 — Ejecución Prendaria — Soc. Comercial Colectiva Hugo Soler y Cía. vs. Nasif Fadel.	4117
Nº 13053 — Ejecución Hipotecaria — Marinero José vs. Saracho Antonio Severo y Julia E. Rivas de Saracho.	4117
Nº 13049 — Ismael Ferreyra vs. Luis Jacquet y Evelia Elva Guelpa de Jacquet.	4117

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13052 — El Trébol Soc. de Resp. Ltda.	4117 al 4118
Nº 12959 — Río Bernejo S. A. Agraria é Industrial.	418 al 4120

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13045 — Molinos Bixquert S. R. Ltda. 4120 al 4121

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13056 — Bar y Confitería Carioca sita en el pueblo de Carrillos. 4121
 Nº 13044 — Del Negocio "Ortespoit", 4121

SECCION AVISOS

RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas. 4121

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 4121

AVISO A LOS SUCEPTORES 4121

AVISO A LOS SUCEPTORES Y AVISADORES 4121

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 4121

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 8-E.

SALTA, Noviembre 15 de 1955.
 Expediente Nº 1855—R—955.

—VISTO este expediente por el que el señor Nicolás Restom, adjudicatario del Lote fiscal Nº 3, fracción Nº 64, del Departamento de Tortagal, solicita se le autorice a vender madera en rollos, hasta la cantidad de 200 m3. en un plazo de trescientos sesenta y cinco días, proveniente de dicha concesión;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º.— Autorízase al señor NICOLAS RESTOM a vender madera en rollo, hasta la cantidad de 200 m3., en un plazo de trescientos sesenta y cinco días, provenientes del lote fiscal Nº 3, fracción 64 del Departamento de San Martín, del cual es concesionario.

2º.— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tomará los recaudos del caso.

3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DARIO F. ARIAS

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 4150-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—VISTO los expedientes Nos. 18.624 y 16.624/254 en los cuales corren agregadas las actuaciones referentes a cargos formulados contra el Sanatorio "San Roque", y

—CONSIDERANDO:

—Que de las actuaciones practicadas se comprueba que los hechos ocurridos en el Sanatorio "San Roque" como así también la publica-

ción aparecida en el Diario "El Tribuno" de fecha 27/10/55 intitulado "Caso de Inhumanidad", son completamente falsas é insidiosas;

—Que ha quedado debidamente aclarado, según investigaciones practicadas al efecto, que el Dr. Carlos A. Saravia, que se encontraba en esa oportunidad como Médico de Guardia del citado Sanatorio, no se ha negado a atender al obrero accidentado, ni ha sido remiso en dicha atención médica, siendo por el contrario los Sres. Guillermo Manzione y Ricardo Fernández Dorré, quienes en forma altanera y descomedida, resolvieron llevar al accidentado a otra parte para su atención, actuando grovemente al imputar cargos y amenazas en desprestigio del facultativo;

—Que según los hechos destacados precedentemente, se pone de manifiesto que la única persona responsable de los hechos ocurridos es Guillermo Manzione, al demostrar falta de respeto y responsabilidad de su actuación dentro del referido Sanatorio, al fumar al lado de un tubo de oxígeno y del aparato para gases que se utiliza para anestesia en la Sala de Tratología, poniendo en peligro la vida de las personas que se encontraban dentro de ella, no acatando la orden impartida por el Dr. Saravia al hacerla notar tal imprudencia, invitándolo a que lo hiciera afuera, no obstante que el mismo no desconocería las consecuencias graves al acercar fuego a estos inflamables;

—Que es falta de toda legalidad formal, la notificación cursada en esa oportunidad por el Dr. Luis R. Alvarez, al Director del Sanatorio San Roque, por no haber sido realizada en forma legal, quedando sin descargo y sin pruebas fehacientes las denuncias imputadas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28/28 vta. de fecha 31 de Octubre ppdo.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Dejar debidamente establecido que la formación de este sumario, no afecta en ningún aspecto el buen nombre y honor del Dr. CARLOS A. SARAVIA, ni el prestigio del Sanatorio "SAN ROQUE" de esta ciudad.

2º.— Hacer conocer a la H. Comisión de Investigaciones, la presente Resolución con las

actuaciones que corren agregadas en los expedientes de numeración y año arriba citado, por ser imputable a Guillermo Manzione el posible delito de "denuncia falsa".

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4151-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—VISTO la necesidad de organizar el trámite de los expedientes, notas, etc. que se reciben en este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Toda correspondencia recibida en este Ministerio deberá ser entregada a Mesa de Entradas y Salidas, donde deberá ser foliada y luego seguir el trámite habitual

2º.— Cuando por cualquier motivo en algunas de las oficinas o secciones de este Ministerio deba desglosarse una foja o documento que desde luego haya sido ya foliado, deberá hacerlo constar en la foja inmediata a la desglosada.

3º.— Mesa de Entradas y Salidas llevará un cuaderno recibo donde se dejará constancia que haya recibido las actuaciones.

4º.— La Encargada de Mesa de Entradas y Salidas, firmará a su vez un cuaderno recibo que le presentará el empleado que haga entrega de la correspondencia.

5º.— Cada Oficina o Sección de este Ministerio llevará a su vez, un cuaderno recibo donde dejará constancia de los expedientes o actuaciones que pasen a otra Sección.

6º.— En todos los casos deberá consignarse las fechas de recibo y entrega de las actuaciones, en cada Sección.

7º.— Los empleados de las respectivas oficinas y secciones de este Ministerio que no cumplan con las disposiciones de la presente resolución, se harán pasibles de sanciones disciplinarias que podrán ser desde la suspensión o cesantía según la reincidencia que pudiera haber en la falta.

8º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4152-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.
Expediente Nº 134/55.

—VISTA la nota que corre a fs. 1 del presente expediente presentada por el señor Interventor de la Dirección de Medicina Asistencial, denunciando a la Enfermera del Consultorio Externo de Villa "Campo Caseros" Doña Esperanza Burgos de Aguirre, dependiente del Ministerio del rubro,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Designar al Oficial 3º —Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, don EUSEBIO R. GARCIA, para que practique una información sumaria tendiente a establecer los cargos de la denuncia a que se hace referencia, actuaciones que deberán elevarse a este Departamento de Estado a la brevedad posible.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4153-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—VISTAS las planillas de viático presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio y atento a que las mismas se encuentran debidamente conformadas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Liquidar a favor de la doctora del Hospital de El Tañá, Sra. HALYNA R. DE SCHURYRN, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a tres (3) días de viático, de conformidad a las planillas que corren adjuntas.

2º.— Liquidar a favor del Director del Hospital de San Antonio de los Cobres, Dr. OSCAR V. CHISQUIL, la suma de \$ 420.— m.n. (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a seis (6) días de viático, de conformidad a lo especificado en planillas adjuntas.

3º.— Liquidar a favor de la Auxiliar 3º — Enfermera— Srta. REGINA REYES, la suma de \$ 18.80 m.n. (DIEZ Y OCHO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a gastos de movilidad, conforme con lo expresado en las planillas que se agregan a estas actuaciones.

4º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Enfermero— Don JOSE SANDOVAL VACA, la suma de \$ 480.— m.n. (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a siete (7) días de viático, conforme lo especifican las planillas adjuntas.

5º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará posible o un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada. — Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional).

Anexo E.— Inciso 1.— Principal a) 1.— Parcial 4º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4154-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.
Expediente Nº 20.976/55.

—VISTA la nota que corre a fs. 1 del presente expediente presentada por el señor Gerente del Frigorífico "ESUR", denunciando a la Sección Higiene y Bromatología dependiente del Ministerio del rubro, y siendo necesario efectuar las averiguaciones del caso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Designar al Oficial 7º —Veterinario de Higiene y Bromatología— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. FRANCISCO RENE DIAZ, para que practique una información sumaria tendiente a obtener la veracidad sobre la denuncia a que se hace referencia, actuaciones que deberá elevar a este Departamento de Estado a la brevedad posible.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4155-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.
Expediente Nº 20.581/55.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Intervención de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. JOSE OIENE, con domicilio legal en la calle Vicente López Nº 873 de esta ciudad, por infracción al Art. 197

Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento al resultado de análisis Nº 6312 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada **NO ES APTA** para su expendio, por su bajo tener en materia grasa:

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aplicar al señor JOSE OIENE —expendedor de leche— una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción al Art. 197— Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda a abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará posible o un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada. — Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional).

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4156-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.
Expediente Nº 20. 219/55 (2)

VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Dejar sin efecto la Resolución Nº 4127 de fecha 11 de Octubre del corriente año, por la que concedo licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Auxiliar 1º Dietista del Policlínico del Señor del Milagro, señorita BERTA YAZLLE.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4157-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.
Expediente Nº 20.586/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Trasladar a su pedido, al actual pión de limpieza del Hogar de Ancianos "Gr'al. Aramburu" de la Merced personal de servicio transferido a sueldo don JUAN CARLOS ARROYO, al Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos con la misma categoría y funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4158-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—VISTO las planillas de viáticos presentadas por el Dr. Ricardo Lona, Dr. Ferrizano Codazzi, Sr. Miguel Ignacio Rivas y Ernesto Carrizo; Interventor de Medicina Asistencial, Jefe del Servicio Odontológico, Sub-Director de Farmacias y chófe respectivamente, por su giro de inspección efectuada a las localidades de Villa Rosario de la Frontera, El Tañá y Ania; atento a que las mismas se encuentran debidamente conformadas

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aprobar el gasto de (\$ 673. 65.) SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con 65/100 MN., correspondiente a tres días de viáticos y gastos de movilidad, del Interventor de Medicina Asistencial Dr. Ricardo Lona, por su

gira de inspección a las localidades de Melán, Rosario de la Frontera, Putz de los Llanos y Anta, de conformidad a las planillas que corren agregadas adjuntas.

2º.— Aprobar el gasto de (\$ 210.-) DOSCIEN TOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a tres (3) días de viáticos del Jefe del Servicio Odontológico, Dr. FARIZANO CODAZZI, de conformidad a lo especificado en planillas adjuntas.

3º.— Aprobar el gasto de (\$ 210.-) DOSCIEN TOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a tres días de viáticos del Sub-Inspector de Farmacia, Dr. MIGUEL IGNACIO RIVAS, de conformidad a lo especificado en planillas adjuntas.

6º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 10. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

7º.— Aprobar el gasto de (\$ 180.-) OIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL correspondiente a tres (3) días de viáticos del Jefe de la Asistencia Pública, don EUGENIO CABRIZO, de conformidad a lo especificado en planillas adjuntas.

8º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4159-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—VISTA la Resolución Nº 4113 de fecha 28 de Setiembre ppdo., en la cual se encuentra nombrado el Doctor Severiano Salado para integrar la Comisión que tendrá a su cargo la recepción de exámenes de las Nurses que cursan estudios en la Escuela del Centro de Salud de la Cia. ESSO Productora de Petróleo S. A., que funciona en Tartagal; y atento a lo informado por el señor Presidente de dicha Comisión Examinadora Dr. Antonio Solá Paulucci referente a la comunicación recibida a último momento del Dr. Severiano Salado de no poder asistir a la misma por razones de fuerza mayor, habiendo dispuesto designar en su reemplazo al Doctor Daniel V. L. Schraeder; por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aprobar lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Examinadora, Doctor Antonio Solá Paulucci, al designar al Doctor DANIEL V. L. SCHRAEDER, para que en su carácter de Director del Centro de Salud de la Compañía Esso Productora de Petróleo S. A., de Tartagal, integre la Comisión Examinadora mencionada en la Resolución Nº 4113 y en reemplazo del Dr. Severiano Salado.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4160-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Dejar establecido que la licencia con goce de sueldo concedida mediante Resolución Nº 4113 de 19 de Setiembre último, al Oficial Mayor de Medicina Sanitaria-Social de este Ministerio, Doctor LISANDRO LAVAQUE, lo es también en su carácter de Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública—, a contar de igual fecha, y, en este caso, hasta el 4 inclusive de Noviembre en curso.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4161-S.

SALTA, Noviembre 15 de 1955.

Expediente Nº 13.688/53.

—VISTO este expediente en el cual la señora Alida D. de Rodaro, solicita se le provea de un pasaje a la Capital Federal para su hijo, quien debe someterse a un tratamiento médico especializado; y atento al informe producido por la Sección de Asistencia Social en el que consta que la recurrente es realmente una persona carente de recursos,

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1.— Aprobar el gasto efectuado por este Ministerio, en la suma de \$ 352.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de adquisición de un pasaje de 1º clase con cama a la Capital Federal, entregado oportunamente a la señora ALIDA D. DE RODARO de acuerdo a lo expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Arnalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4162-S.

SALTA, Noviembre 15 de 1955.

Expediente nº 20.715/55.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche; Sr. SALVADOR CRISTINA; domiciliado en la calle FLORIDA Nº 792 de esta ciudad, por ser infractor al Art. 197- Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional, y

—CONSIDERANDO:

—Que con fecha 23/9/53 por Resolución nº 2845 se le aplica una multa de \$ 500.—m/n;

—Que con fecha 11/5/54 por Resolución nº 2840, se le aplica una multa de \$ 500.—m/n;

—Que con fecha 9/8/54 por Resolución nº 3329, se le aplica una multa de \$ 1.000.—m/n;

(todas estas infracciones al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional), y

—Que en fecha 6/11/55, según análisis Nº 6470 expedido por la Oficina de Bioquímica, se comprueba que el citado repartidor expone a leche NO APTA PARA EL CONSUMO, por su bajo tenor en materia grasa;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1º.— Aplicar al señor SALVADOR CRISTINA, una multa de \$ 1.000 - (Un mil pesos moneda nacional), por infracción al Art. 197- Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo al Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional.

4º.— Hacerle saber que en la próxima oportunidad de ser sorprendido en infracción, se lo inhabilita a por tiempo indeterminado, de acuerdo al Art. 931 del Reglamento.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Arnalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DICTOS DE MINAS

Nº 13950 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1187--W—mina "La Despreciada". — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado

el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Ituzaingó Nº 162

por mis propios derechos y por los de mis señores Agustín y Albert Aragónes, casados, industriales, mayores de edad, a U.S. digo: Que en Expte. Nº 1956. de esta Delegación, corre otorgado el poder que me tienen conferido los señores Aragónes. — Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos, con fábrica establecida en la Capital Federal calle Chibana Nº 3414. Que por todo ello venimos a solicitar se nos conceda la mina "La Despreciada" Expte. Nº 1187--W— Dpto. Los Andes. Es justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955, siendo horas once. — M. A. Ruiz Moreno.

Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el expediente Nº 1187--W— Mina La Despreciada, a U.S. digo: Que con el objeto de cumplir los requisitos expresados a fo. 116 de

b. expresar el nombre del dueño de la mina solicitada: Compañía Internacional de Borax. Nombre de la mina: La Despreciada. — Mineral: Borax. — Deja así expresado lo exigido por el art. 154 del Código de Minería. — Será justicia. R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de Abril de 1955, siendo horas diez y cincuenta y cinco minutos. — Corresponde número de cargo noventa y nueve. —

M. A. Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955. Regístrese el escrito de fs. 116, 117 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. Publíquese edictos en la forma y por el término que establece el artículo 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl J. Valdez. — En 13 de Abril de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2" folio 2956. — M. A. Ruiz Moreno.

—Lo que se hace saber a sus efectos. —SALTA, Junio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 17, 2811 y 71235.

Nº 13019 — EDICTO DE MINA: EXPEDIENTE Nº 1183 - "H" - MINA DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN", DEPARTAMENTO "LOS ANDES" REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO ARREDONDO. — La Autoridad Minera Nacional, Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y peticiones, dice así: Señor Delegado Nacional. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Ituzainzó Nº 102 por mis propios derechos y por los de mis socios señores Ausubín y Alberto Aragones casales, industriales, mayores de edad, U. S. digo: Que en Expte. Nº 1153, corre el caso el poder que me tienen conferidos los señores Ausubín y Aragones. — Que vengo en nombre propio y en el de mis representantes a solicitar se me conceda la mina "LUJAN" Expte. 1183—"H"— Dpto. Los Andes por su propia cuenta. — Dejamos expresa constancia que somos en sus partes químicos, con fábrica establecida en la Capital Federal, calle Chichana Nº 3414 — Es justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955 siendo horas once. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el Expte. Nº 1153—"H"— Mina "Nra. Sra. de Luján", con el debido respeto digo: Que de acuerdo

a los que se solicita a fs. 114, de estos autos. Manifiesto: Nombre del dueño de la mina: Compañía Internacional de Borax. — Nombre de la mina solicitada: Nuestra Señora de Luján. — Mineral: Borax. — Su tunc a explotada: Borax. — Dejando haber dado los datos exigidos por el art. 154 del Código de Minería, pido a U. S. se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Su justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de abril de 1955 siendo horas diez y cincuenta y cinco minutos. — Corresponde número de cargo 114. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, A

bril 14 de 1955. Regístrese el escrito de fs. 116, 117 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. Publíquese edictos en la forma y por el término que establece el artículo 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl J. Valdez. — En 13 de Abril de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2" folio 2956. — M. A. Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. —SALTA, Junio 15 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas, e) 17, 2811 y 71235.

115 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. — Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl Jorge Valdez Salta, Abril 18 de 1955. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2, folio 29495.

Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 10 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
e) 17, 2811 y 71235

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1061 — REF: Expte. 143745 — MARGARITA C. DE ORTIZ S. R. — PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIALLEY 162751.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARGARITA C. DE ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 210 litros segundo, a derivar del Río Chuñapampa por la acequia La Banda, 4 Has. del inmueble catastro Nº 328 ubicado en Coronel Molles: Dpto. La Viña. En esta acequia tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 82 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA 16 de Noviembre de 1955.
e) 17 al 30/11/55.

Nº 13053 — REF: Expte. 127253 — SAMUEL URIBURU S. R. p. 9-2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SAMUEL URIBURU tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131,5 litro segundo a derivar del Río San Francisco, por canales a construirse y con carácter temporal—conval. 2000 Has. del inmueble "Remedios ó Tunalto ó Pozo Negro ó Pozo Largo", catastro Nº 1513, ubicado en el Partido de Remedios Departamento de Orán.

SALTA 16 de Noviembre de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 17 al 30/11/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION
VACIANTOS PETROLIFEROS, FISCALES
(ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 175/55. ...

"Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, Llámase a Licitación Pública Nº 175/55 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento "Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas."

Los interesados en peticiones de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento

Veuspucio, Salta, y evacuar consultas en División Salta y Oficina Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
11 al 24/11/55

Nº 13017 —

Ministerio de Finanzas de la Nación.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación pública — según lo llamado para la venta de 230.70 litros de vino en 20 lotes producidos en Finca "La Rosa" Cañadón Salta. Apertura 21 de corriente a las 17 hs. en las Oficinas de Compras, Empl. Mátr. 326, Calle Uruguay en las sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. 164) —

e) 10 al 11/11/55

Nº 1981 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA —

Llámanse a Licitación pública para la venta de 5680 litros de vino en 20 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 17 de noviembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Colonización (Oficina 319) Bartolomé Mitre 36, Bs. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 164) —

e) 11 al 17/11/55

LICITACION PRIVADA

Nº 13057 — PROVINCIA DE SALTA INTERVENCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

—De conformidad al Decreto Nº 313 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a Licitación Privada para el día 17 del cte. o subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 17, para la provisión de 150 ANIMALES VACUNOS en plé de segunda categoría, con destino a la Cárcel Penitenciaria de esta Capital.

—Para cualquier informe, diríjase a Intervención General de Suministros, Buenos Aires Nº 177.

—SALTA, Teléfono 2943.

Nº 12659 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955 a horas 10, o siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE INYUS BRE ARROYO EL TI GRE — COLON A SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 14.1253 mm. (VEINT CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLCE Y ESOS CON 63/100 MINACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición calle San Luis Nº 53 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 25/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTECALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayala, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.— ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario. SALTA, Noviembre 16 de 1955.— e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR. SALTA, 16 de Octubre de 1955. e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13047 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. SALTA, 9 de Noviembre de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13047 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE FAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 19 de Octubre de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13050

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Braumont", editos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13084 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolón, el señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. SALTA, 11 de Noviembre de 1955. e) 14/11 al 26/12/55.—

mercantil, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. SALTA, 11 de Noviembre de 1955. e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13091 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. — e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Se retaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.— e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.— Salta, noviembre 10 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario 11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario. Salta, 9 de Noviembre de 1955.— e) 14/11 al 23/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.— Salta 9 de Noviembre de 1955.— Anibal Urribarrí, Escribano Secretario e) 13/11 al 22/12/55

Nº13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 8 de Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 16 de Septiembre de 1955 — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano. e) 10/11 al 24/12/55.—

Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13008 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.— SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.— e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Parfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.— e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAIRO LEON.—Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.— Salta, 21 de Octubre de 1955.— Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.— e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12959 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Beluzari Vila — Salta, setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 20/9 al 31/12/55

TESTAMENTARIO

Nº 13514 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gálvez de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 9/11 al 21/12/55 —

Nº 1395 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PATROCINA BARRERO o PATROCINA BARRERO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento:

Fran. Isco, Elisa Azucena, Nelly Lidia, Rufino, Humberto Pedro, Elba Deira, Fanny Yandá, Elba Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 16 de 1955.—

ED. CTCS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

AN BAL URBIBARBI, Escribano Secretario.— e) 4:11 al 16:12:55.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13055 — por ARURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.056.66.—

El día 29 de Diciembre de 1954 a las 13 horas en Dean Funes 167, ciudad remataré con la base de CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Gran. M de 20 mts. de frente a la San Martín por 43.30 mts. de fondo calle Dorrego, superficie 166 mts², y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muñoz; Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 99 asiento 2 del libro Nº de R. I. Gran — Plano 257 del legajo de plano, Orán. — Nomenclatura Catastral; Par. 1161—Mensualidad 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Y Herrera Mayel. — Comisión de venta a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 17:11 al 29:12:55.

Nº 13050 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO CON CASITA — BASE \$ 14.800.00

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio: Alberdi 323, venderé con la base de Cuarenta Mil Ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal un terreno que cuenta con pequeña casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Paralelo, cuyas dimensiones y límites figuraron en los títulos respectivos inscriptos al folio 141, asiento 1 del libro 23. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ordinario, Reducción de legados, Cruzanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuna. e) 16:11 al 6:12:55.

Nº 13056 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE CALCULAR — BASE \$ 1.070.50 m.n.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de UN MIL PE-

SOS MONEDA NACIONAL DE C.L. una máquina de calcular, marca I. M. C. A. número 1736, usada, completa, con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores Olivetti Argentina S. A., calle España Nº 636 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el o los adjudicatarios.

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31). Comisión a cargo comprador.

JUICIO: E. en. Procar. Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Miguel Aníbal Escudero. Expte. Nº 17.103.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación

SALTA, Noviembre 16 de 1955. e) 13 al 14:11:55.

Nº 13053 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — MUEBLES Y UTILES.

El 28 de Noviembre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, por orden del Señor Jefe de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO GUILLERMO N. C. LAS MARCZACK vs. Tienda y Bazar La Argentina, venderé sin base dinero de contenido una máquina registradora marca NACIONAL Nº 2105, tamaño grande y en buen estado de funcionamiento en poder del depositario judicial, Antonio Escarín, en Mitre 202. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y Norte e) 15 al 21:11:55.

Nº 13058 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — GRUPO ELECTROGENO — BASE \$ 34.500. m.n.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de TRENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M.N. DE C.L., un grupo Electrógeno con marca JW 15, alternador de 1KVA amperimetro, voltímetro y regulador de voltaje, base acoplamiento con correas en V, regulado a 1600 RPM, número 3344, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el adjudicatario.

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: E. en. Procar. Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Pedro Cagneta. — Expte. Nº 17.103.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. SALTA, Noviembre 14 de 1955 —

e) 14 al 18:11:55.—

Nº 13055 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — SIN BASE. —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de conformidad a lo resuelto en autos: "JOSE A. DE VITO vs. PATRON URIBURU y Cía. hoy OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ"

Expte. Nº 17392, el día viernes 15 de Noviembre de 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates, calle Avarado 572, Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes muebles y útiles: Un escritorio 4 cajones; 2 sillones tapizados; un sillón giratorio 1 armario metálico; 2 puffs; 1 aparato de radio 5 altoparlantes; una cama hierro para embutir; 2 meses de catre para muebles; 2 escritorios de hierro de 7 cajones cada uno; 1 sillón tapizado para escritorio; una silla giratoria para máquina de escribir; una mesa escritorio para máquina de escribir; 2 sillas de madera asiento tapizados; 1 mesador madera 3 mts. con tapa fibrotex; una registradora eléctrica marca Diagona 1; un fichero metálico para mesa de 2 gabinetes; una estantería de 270 mts. con 5 estantes; una estantería de 150 mts. con 5 cajoneros; un estante de 150 mts. con 3 cajones; una estantería de 150 mts. con 7 estantes; una mesa escritorio con 3 cajones 2 estanterías de 130 mts. con 4 estantes; 10 latas pinturas; 4 litros cu. marca Nitro, para automóviles. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Oscar M. Chávez Díaz, Ituragó 15, donde pueden ser revsados.— En el acto 30% comisión de arancel a cargo del comprador.— NOTA: La subasta se efectuará hasta cubrir el monto judicialmente ordenado.— ARMANDO G. ORCE, Marfilero.— Publicación por 4 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— e) 14 al 17:11:55.—

Nº 13 21. — JUDICIAL —

por: MARIO F GUERCA ECHAZU

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Salta, en autos (Elección Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta", a partir del Lunes 21 de Noviembre y días subsiguientes hasta terminar venderé de 10 a 12 Hs. y de 18 a 20 Hs. en pública subasta, a mejor oferta y SIN BASE, la totalidad de los bienes en arrendamiento en arrendamiento en tierra sin fin — sierra circular — afiladora motor eléctrico — laminadora — mezcladora — Respuñós de manguerías y metálicos — Herramientas — Muebles — Utiles — Materiales diversos — etc. cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados.— La subasta se realizará en el Pabellón Industrial de la Firma Ejecutada en el Alfo Guemes esq. 12 de Octubre, en donde pueden ser revsados los bienes a rematarse. Comisión a cargo del comprador.—

M. F. GUERCA ECHAZU — Marfilero.—

Se aclara expresamente que la fecha del remate corresponde a la continuación de las subastas Administrativas de otros bienes del mismo Establecimiento que comenzarán el Lunes 14 del actual.—

e) 10 al 21:11:55

Nº 13019, por: ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 1.533.33.

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 10 horas en Dean Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina

General Guemes señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts sobre calle General Guemes.— Superficie 12040 mts. 2 descontada la superficie de la orchara de 3,52 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando: al Norte con Valentin Segovia y Sra. al Sud. con calle General Guemes y al Este con lote A que reserva la vendedora doña Amalia de Gurruchaga de Mallinedo y al Oeste, calle Maipú.— Libro n° folio 183, asiento 1, Libro 115 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral: y Partida 15472 -Sección G — Manzana 64 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en Primera Nominación, en Juicio: ANTONIO LOPEZ REIS VS. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 10 al 30/11/55

N° 1992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.300.00.—

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 13 horas en mi estudio: Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Arenales y Gervasio de esta ciudad, el que mide 11,20 metros de frente; 11,10 mts. de contra-frente por 51,30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52,80 mts. en su costado Este. Superficie 69593½ mts.2, limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Marcarina y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 58. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 387 y 388 — Sección E, Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 3150000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA — LAJAD. MANUEL LUIS vs GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 4 al 24/11/55.—

N° 1991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.668.00.—

El día 10 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi estudio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento y Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1007. Superficie total 50.666 mts.2, y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; man. hab. h. al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nros. 1 y 8 y propiedad de Hernán Pulido y al Oeste Pasaje s/nombre. Título al folio 229 así como el libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25336, 25337, 22426, 25359, 25400, 25401, Sección G Fracción III—Manzana A— El comprador en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUCIÓN — LUIS SUGOCKA vs. GERARDO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 4 al 24/11/55.—

N° 1990 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTIA CIUDAD — BASE \$ 7997.— m.n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 13 horas, en Deán Funes 167, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Rivadavia N° 68, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 1295 metros de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sur, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Encarnación A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 9563; Sección H; Manzana 63; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abwiará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Crédenza del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: EJECUCIÓN

con Hipotecaria: Fernando García Zorrón vs. Nicolás Tabo.— Expte. N° 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE Y EL TRIBUNO.— e) 1° al 21/11/55.—

N° 1972 — Por: LUIS ALBERTO DAVA, LOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933,32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. 72 cm. sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; en 20 mts. contrafrente sobre Pasaje s/nombre por 125,12 mts. en su costado Este; y 125,17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505,90 m², dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Pasaje s/nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este con propiedad de María E. Monzeverde de Barquín; y Oeste, con lote N° 13.— Nomenclatura catastral Partida 26398, Sec. C; Fracción III, Parcela 2.— Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1, Libro 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUCIÓN. JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 16878/55.— En el acto del remate el 20 o/o como señal y a cuenta de precio, Comisión arancel a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 28/10 al 17/11/55.—

N° 1992 — Por: ARDURO SALVAFERRA — JUDICIAL — S N BASE

El día 15 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré S N BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 arillos de 3 años — 10 toritos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del señor Antonio Glón, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Glón en la sucesión de su padre don Anselmo Glón que manifiesta el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C.— El comprador abonará el 20 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Reivindicatoria: Zigarán Miguel Anel vs. Salas Andrés Cruz Mariano, Glón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de.— Expte. N° 22820.— Comisión a cargo del comprador.— Efectos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Y NOME.— e) 3 al 18/11/55.—

N° 1980 — Por: ARDURO SALVAFERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTIA CIUDAD — BASE \$ 7997.— m.n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 13 horas, en Deán Funes 167, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Rivadavia N° 68, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 1295 metros de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sur, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Encarnación A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 9563; Sección H; Manzana 63; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abwiará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Crédenza del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: EJECUCIÓN

con Hipotecaria: Fernando García Zorrón vs. Nicolás Tabo.— Expte. N° 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE Y EL TRIBUNO.— e) 1° al 21/11/55.—

N° 1972 — Por: LUIS ALBERTO DAVA, LOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933,32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. 72 cm. sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; en 20 mts. contrafrente sobre Pasaje s/nombre por 125,12 mts. en su costado Este; y 125,17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505,90 m², dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Pasaje s/nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este con propiedad de María E. Monzeverde de Barquín; y Oeste, con lote N° 13.— Nomenclatura catastral Partida 26398, Sec. C; Fracción III, Parcela 2.— Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1, Libro 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUCIÓN. JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 16878/55.— En el acto del remate el 20 o/o como señal y a cuenta de precio, Comisión arancel a cargo del comprador.— Efectos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 28/10 al 17/11/55.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 1307 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER —

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.— SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.— e) 8/11 al 5/12/55.—

N° 1308 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y María Elazo, en el caso de adopción de los menores Hugo Martín Etazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez, Expte. No 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.)— SALTA, Octubre 28 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.— e) 8/11 al 11/12/55.—

N° 1301.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación

en lo Civil y Comercial esta por veinte días a don Cristian o Luis para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue de Rosa Yuronic de Linao bajo apercibimiento de nombrárselo defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR S. MUSEN, Escribano Secretario, Interim.— e) 311 al 513 f.—

Nº 12.991 — RAFAEL ANGEL F. GUERCA

Juez de 1º Inst. Civil y Comercial a Primera Nominación, esta y emplaza a don MARÍA ROSALBA ECHEVERRÍA S.M.H. por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho o apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial, en el juicio FORSY Y Eric Mortimer Vs. Echeverría S.M.H. María Rosalba Divorcio. El día martes "Norte" y "B" de la Oficial.

E. GILBERTI D. RADO

Secretario Escribano

e) 411 al 1º 1255

Nº 1.049 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación en la ejecución seguida por Segundo Imael Ferreyra contra Luis Jasquet y Evila Elva Güelpe de Jasquet ha dictado con fecha 20 de Julio de 1955 la siguiente resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas hasta ser íntegramente pagado al actor, el capital y accesorios legales a cuyo fin ruego los honorarios del doctor Manuel López Benabrá en las sumas de mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional por la ejecución y un mil e cinco diez por el embargo preventivo; y los procuratorios de don Cesar L. Pipino en las sumas de Quinientos pesos por la ejecución y trescientos treinta y tres pesos por su actuación en el citado embargo. Luis R. Casemiro.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— ANIBAL URRUTARRI —Escribano Secretario e) 16 al 181155

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13651 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En los autos "Ejecución Prendaria. Soc. COMERCIAL COLECTIVA HUGO S. LER Y Cia vs. NASIF FADEL", el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia de remate: Salta, 7 de Noviembre de 1955. Autos y Vistos: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Ernesto Paz Chain en la suma de \$ 4200 m.n. Lo que el suscripto hace saber al eleutado por el término de tres días. Salta, Noviembre 11 de 1955.

E. GILBERTI D. RADO, Escribano Secretario. e) 16 al 181155.

Nº 13653 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En autos: "Ejecución hipotecaria—Martín José vs. Saracho, Antonio Severo y Saracho, Julia E. Rivas de. Exp.º Nº 19.0351 del Juzgado de Cuarta Nominación Civil", el Señor Juez ha dictado, en Marzo 21 de 1955, la sentencia que dispone: "AUTOS Y VISTOS. CON FIDELANDO: RESUELVO: I) Ordenar se lleve a la ejecución con don Antonio Saracho Saracho y Julia E. de Saracho, adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Daniel Ovejero Solá en la suma de Ochocientos sesenta pesos m.n. (\$ 860 m.n.) de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º, 5º y 16º de la Ley 1715. II) Cópese notifíquese". Fdo: Jorge L. Jura. Salta, 4 de Noviembre de 1955. Ampliando la resolución que antecede notifíquese como se pide a fs. 14º. Fdo: Angel J. Vidal.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, Waldemar Simón de 1º Instancia 4º Nominación, hace saber.

e) 16 al 181155.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13.52 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

En la Ciudad de Salta, República Argentina a los trece y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Señores JORGE VERNON BARRINGTON PURSER, ngilts, casado, domiciliado en la Esplanada "Miraflores", Partido El Jardín del departamento La Candelaria de esta Provincia y JOSE SEGUNDO MONROY, argentino, casado, domiciliado en Estancia "Riarte", departamento Franca de la Provincia de Tucumán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se registrá por las siguientes cláusulas:

1º) Con la denominación de "EL TRECIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se constituirá una sociedad con domicilio y asiento principal de sus negocios en Estancia "Miraflores", Partido El Jardín del Departamento La Candelaria de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales donde los socios del mismo de común acuerdo, ya sea en esta provincia de Salta o cualquier otro punto del país.

2º) El objeto principal de la Sociedad consistirá en la compra y venta de ganado vacuno, pudiendo realizar cualquier otra explotación que tenga una relación directa con aquélla.

3º) La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a partir del treinta y uno de Noviembre del año en curso, a cuya fecha se retrotrae todo lo actuado, término que podrá ser prorrogado si así lo determinan ambos socios.

4º) El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en el número cincuenta y dos cuotas

de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio Señor Jorge Vernon Barrington Purser, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Señor José Segundo Monroy, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose todo el capital en este momento, según balance General que se agrega al presente contrato.

5º) La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Monroy en calidad de Gerente quien deberá dedicar todo su tiempo a la atención de la explotación. Con excepción de la libranza de cheques que deberá ser realizada con la firma conjunta de ambos socios y las limitaciones que se expresan en la cláusula sexta, el Sr. Monroy tendrá, además de las facultades propias de administración, las que a título enumerativo se mencionan a continuación: podrá presentar a la Sociedad ante

las autoridades públicas Ejecutivas, Legislativas Judiciales y Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que resulten inherentes a los mismos; en caso de actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tiene a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; arrendar o adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles o inmuebles rurales para su explotación; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar dar en caución o retirar títulos y valores; recibir, pagar y extingir obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y con la firma conjunta del Sr. Barrington Purser extingir total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuencas corrientes mercantiles y bancarias obtener préstamos ordinarios y especiales, depositando su importe en Bancos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagando valores, giros, cheques, certificaciones de obra y otras obligaciones con o sin garantía; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de crédito de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo sesientos ochenta y uno del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducción.

6º) La Sociedad podrá mantener en Caja entera efectivo y valores cambiables por dinero, para la atención de gastos generales, una suma no superior a los diez mil pesos moneda nacional

na de curso legal; todo excedente de esta cantidad deberá ser depositado de inmediato en cuenta corriente de Banco a la orden conjunta de ambos socios. Para toda operación que signifique inversión de capital y en las ventas, el Señor Mincey requerirá previamente del Señor Barrington su conformidad.

9) La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni comprometer a en favor para terceros, como así en operaciones ajenas al negocio que sean del mismo género que realiza la Sociedad.

10) El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos y de cualquier otro parcial o total que a juicio alguno de los socios se estime necesario. Confeccionado el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio se pondrá un conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de comunicación ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado. La objeción, si la hubiere deberá manifiestarse por telegrama colacionado.

11) Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios, pudiendo disponer de hasta el setenta por ciento de ellas y el saldo de cada año se acreditará en la cuenta particular de cada socio, el que redituará interés bancario corriente. Si hubiere pérdida, será soportada por partes iguales por los dos socios que componen esta Sociedad.

12) El socio que desee retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado en el artículo anterior, deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación, debiéndose confeccionar Balance General y tanto el capital como las utilidades le serán restituidas en la siguiente proporción: el treinta por ciento al aprobarse el Balance, cuya realización no podrá exceder del término de cuarenta y cinco días; otro treinta por ciento dentro de los treinta días inmediatos posteriores y el cuarenta por ciento restante, a los sesenta días siguientes o sea a los ciento veinte días siguientes a la aprobación del Balance. Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios éste que será representado por el heredero que el Juez competente designe como administrador judicial, entrando automáticamente en liquidación la Sociedad por un término que no podrá exceder de los seis meses, al cabo de los cuales se procederá como queda expresado en el párrafo precedente, es decir, como socio que se retira de la Sociedad.

13) Las cuotas o cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida a terceros a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio; la cuota capital que le pertenezca al socio saliente será cedida con preferencia al otro socio en las condiciones iguales que las ofrecidas a terceros.

14) Cualquiera cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación será dirigida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto designarán un otro árbitro para caso de discrepancia, el que, en el supuesto de no haber acuerdo entre los primeros, se á quien se dirá en definitiva. El laudo que se dictare tendrá para los socios fuerza de cosa juzgada, obligándose las partes a no recurrir a los Tribunales. En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: DOS, seis, seis, seis. Va en.

el 16al 22.11.55

Nº 12959. — **TESTAMENTO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL.** En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuota del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director lo regulara a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofia Ignacia Ballester, suscribe nove-

cientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos

integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientos acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofia Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurre oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la ob-

tenimiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario a efectuar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofia Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PR-

MERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará repre-

sentado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de

las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamentará el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTI-

CULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLIAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la

consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según correspondía; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la

misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra ra quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos

para el caso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario,

los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas,

el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos

en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. ARTICULO VIGESIMO: Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de

los Directores. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales y especiales o funcionarios especialmente

designado para el efecto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestio-

nes judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver

sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino rectorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. TITULO QUINTO: DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las

funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago

de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aporte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo

Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pa-

gadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad con la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: Veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitres mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men—pagos parciales— a las acciones morosas —c— zar; entre líneas: pesos: Valen.— y en un diado, debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER — JULIO A.

BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. C. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER — M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA H. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puesta, al pie del acto constitutivo de "Río Bermejo" S. A. Ag. é Ind. en el sell, de dos pesos número 23.411 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos Ballester de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René P. Soto. Hay dos sellos. Los transcritos es copia del doy fé. Concuerta con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial de Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt y Axel Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponce Martínez. Hay un sello, Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N° 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Agraria é Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento

que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7° del decreto N° 563 — G — y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1° Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola é Industrial de esta ciudad, que corren agregados a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédese la

personería jurídica solicitada.— Art. 2°.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los requisitos que se solicitan, de conformidad a lo precepto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samamé — Valarde. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N° 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N° 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.— elibe —A— mismo —Marta —E. T. uerda— Vale.—

CARLOS PONCE MARTINEZ
Escribano
e) 26/10 al 17/11/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 13045 — MOLINOS BIXQUERT Soc. DE Resp. Ltda — CESION DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.

En Salta, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen todos los socios de "Molinos Bixquert, S. R. L. señores Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluñsi, Luis Falavigna y Ernesto Matta.— El socio señor Ernesto Matta expresa en este acto que cede

y transfiere la totalidad de sus acciones de capital que tiene en esta sociedad constituida por contrato privado del veinticinco de agosto del año en curso a favor del cosocio don Vicente Bixquert. Dicha transferencia consiste en veinticinco acciones de un mil pesos cada una o sean veinticinco mil pesos y se efectúa por igual importe que el señor Matta declara tener recibidos con anterioridad por lo que otorga por este instrumento formal carta de pago. En consecuencia el cedente señor Matta queda desvinculado completamente en su carácter de socio de la firma no teniendo ningún derecho que reclamar a la misma y quedando liberado de toda obligación. Los restantes socios señores Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluñsi y Luis Falavigna prestan su expreso consentimiento a la transferencia de cuotas de capital realizada.

Como consecuencia de la mencionada cesión de cuotas, el contrato social se modifica en los siguientes puntos: La primera parte de la Cláusula Cuarta queda redactada en la siguiente forma:

"El capital social está constituido por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de mil pesos cada una, aportados e íntegramente realizados en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Bixquert trescientas acciones o sean trescientos mil pesos, el socio Miguel Asencio Bixquert trescientas acciones o sean trescientos mil pesos, y veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos cada uno de los siguientes socios: Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluisi y Luis Falavigna". Con respecto a la Cláusula Quinta, queda sin efecto el cargo de gerente de promoción asignado al señor Ernesto Matta. Y la Cláusula Octava queda redactada en la siguiente forma: "De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal por lo menos hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para el socio Miguel Asencio Bixquert, el veinte por ciento para el socio Vicente Bixquert, el quince por ciento para el socio Roberto Bixquert, el quince por ciento para el socio Raúl D' Aluisi, el siete por ciento para el socio Juan Carlos Bixquert y el diez por ciento para el socio Luis Falavigna. Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas en la misma proporción".

En prueba de conformidad suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares, los nombrados ut-supra, debiendo este acto publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluisi, Luis Falavigna, Ernesto Matta.—
e) 16 al 21/11/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13053 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.—

Se previene al comercio y terceros que en

esta Escribanía se tramita la transferencia del Bar y Confitería "CARIOCA" sita en el pueblo de Cerrillos, calle Güemes s.n. Vende: Elmes o Anibal Eguitzabal, con domicilio en esta ciudad pasaje Aguado 632. Compran: Orlando Madariaga y Rafael Martínez, domiciliados en calle Santa Fé 198 de esta ciudad. Para oposiciones y reclamos de ley en mi Escribanía, calle Mitre 473.

SALTA, Noviembre de 1955.

ROBERTO DIAZ—Escribano Público.

e) 17 al 23/11/55

Nº 13044 — TRANSFERENCIA.

A los efectos de la ley Nº 11867 se comunica a los interesados que FRANCISCO ORTE DOMINGUEZ propietario del negocio denominado "ORTESPORT" sito en PASAJE CONTINENTAL local 24, lo transfiere a los señores JOSE MONTERO Y RUBIN LEVIN y que las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo exclusivo del vendedor fijando domicilio en FLORIDA Nº 135 de horas 9 a 12 y de 16 a 19.

e) 15 al 21/11/55.

SECCION AVISOS

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Ordenes de Entrega pendientes de provisión,
EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de convenir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza

za contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

AXEL EMILIO LABOURT.—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—

e) 28/10 al 17/11/55. —

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se comunican los anuncios que se habían publicado con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

LOS SUBSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá controlarse por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 6648 del 11/7/55 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.153 del 18 de Abril de 1948.—

EL INTERVENTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955